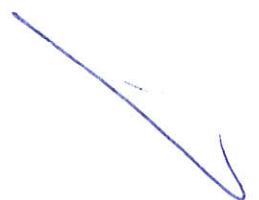


C. Lizardo Abimael Torres Pérez
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio **01827719**, el día **08 julio del año 2019**, misma que a la letra dice:

- *“En fecha cinco de diciembre de 2012 se publicó el decreto 233 expedido por las y los Diputados de la 63 legislatura en donde se contienen las siguientes iniciativas: artículo segundo de la iniciativa suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de adicionar un segundo párrafo al artículo 101 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; así como una fracción XIV al artículo 60; un segundo párrafo al artículo 251, y un segundo párrafo al artículo 378 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Iniciativa formulada por la diputada María Guadalupe Velázquez Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y de la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato. Iniciativa presentada por las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, mediante la cual se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Iniciativa signada por el diputado Alejandro Trejo Ávila, de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, a efecto de reformar el último párrafo y adicionar la fracción I del artículo 270 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Artículo primero de la iniciativa suscrita por la diputada María Guadalupe Velázquez Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, para armonizarlos con la Ley General de Asentamientos Humanos e iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Lo anterior puede verificarse al ingresar a <https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/decreto/archivo/881/233.pdf> En virtud de lo anterior solicito: 1. Si en su municipio se actualizaron o, en su caso, se expidieron los Programas Municipales de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial a raíz de la obligación que contiene el artículo 5to transitorio del decreto en mención. 2. Si la respuesta anterior es afirmativa favor de proporcionar evidencia 3. Si en su municipio se actualizaron o, en su caso, se expidieron reglamentos municipales que deriven de disposiciones del presente decreto, como lo establece en artículo séptimo transitorio. 4. Si la respuesta anterior es afirmativa favor de proporcionar evidencia.”*





Guanajuato
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

Se remite copia simple del siguiente: **Oficio número IMPLAN-O/154/2019**, suscrito por el **Arq. Ramón González Flores, Director General del IMPLAN**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente.

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**



*EGR

"A 30 años de ser Patrimonio de la Humanidad y 277 años de ser Ciudad"

Oficio: IMPLAN-O/154/2019.

Asunto: Respuesta a oficio U.A.I.P. 2135/2019.

Guanajuato, Gto. 11 de julio del 2019

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato
Presente

En respuesta a su oficio UAIP 2135/2019, de fecha 8 de julio del presente y recibida en este Instituto el día 9 de los mismos, en que el que remite la solicitud presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con folio **01827719**, signada por el **C. Lizardo Abimael Torres Pérez**, en la que requiere: "1. Si en su municipio actualizaron o no, o en su caso, expidieron los Programas Municipales de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial ..." 2. Si la respuesta anterior es afirmativa favor de proporcionar evidencia 3. Si en su municipio se actualizaron o, en su caso, se expidieron reglamentos municipales que deriven las disposiciones del presente decreto, como lo establece en artículo séptimo transitorio. 4. Si la respuesta anterior es afirmativa favor de proporcionar evidencia..."; al respecto le comento lo siguiente:

- a) El Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de Guanajuato se encuentra en proceso de elaboración por este Instituto y se encuentra aún en fase de proyecto, por lo que no se considera un instrumento actualizado.
- b) El municipio de Guanajuato ha realizado proyectos del Reglamento Municipal del Código Territorial, sin embargo, no se ha aprobado dicho reglamento.

Sin otro particular, agradeciendo su atención y esperando que la información proporcionada le sea de utilidad, reciba saludos cordiales.

Atentamente



Ramón González Flores
Director General

C.c.p. Archivo

